MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 813 /2017

Villarrica 31, de marzo del 2017.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL, CELEBRADO CON LA FIRMA E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A. PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016.-

VISTO: El memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones. Solicitando la ampliación del plazo del Contrato Nº 02/2016 suscrito con la firma **E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A.** para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2016,

Y CONSIDERANDO: la Nota de fecha 20/03/17, de la Firma **E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A.** dirigida a la Municipalidad de Villarrica solicitando la Ampliación del Plazo del contrato Nº 02/2016; la Nota de fecha 22/03/2017, en el cual la Municipalidad de Villarrica manifestó su acuerdo para el efecto; el Memo de fecha 23/03/17, dirigida a la Intendencia Municipal por la UOC peticionando la realización pasos necesarios para la modificación del contrato;

El dictamen de la asesoría Jurídica recomendando proceder a la ampliación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios que expresa**: *"las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de sus presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posterior a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pidiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO RESUELVE:

Art. 1. Autorizar la Ampliación del Plazo contractual, celebrado con la firma **E.S.S.A EVENTOS Y SERVICIOS S.A.**, para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE** en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2016;

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA – INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. DERLIS DUARTE GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL